**INVITACION PUBLICA DEL PROCESO N° 003 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026 CUYO OBJETO: HOSTING, DOMINIO, ACTUALIZACIONES, ASESORÍAS DE LA PLATAFORMA SISMAC PARA EL AÑO 2026 Y ADECUACIÓN PARA CONSULTA DE BOLETINES POR PARTE DE ESTUDIANTES Y ACUDIENTES**

**1.0 0BJETO DEL CONTRATO**

**CUYO OBJETO: HOSTING, DOMINIO, ACTUALIZACIONES, ASESORÍAS DE LA PLATAFORMA SISMAC PARA EL AÑO 2026 Y ADECUACIÓN PARA CONSULTA DE BOLETINES POR PARTE DE ESTUDIANTES Y ACUDIENTES.**

**2.0 LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRA EL CONTRATISTA**

a). Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la institución Educativa.

b). Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha a la institución.

c).En desarrollo del objeto el contratista entregara los servicios descritos en el numeral uno de los presentes estudios previos, en atención de las siguientes obligaciones

d). Garantizar la calidad del servicio, según la propuesta del contratista.

e). Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de servicio o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

f). Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existía ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución Educativa.

g). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

h). Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la institución Educativa en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

i). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

j). De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, articulo 23 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

K). Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

l). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

m). EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la institución Educativa por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

**3.0 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:**

**EL PLAZO SERA DE 15 DIAS PARA DESARROLLAR LAS ETAPAS PROGRAMADAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO; EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO: CALLE 7 N° 4-09 CARRETO CANDELARIA-ATLANTICO TELEFONO # 3126542545.**

**4.0 PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 1.284.000.oo)**, pagaderos **CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE PROCESO.**

ESTE PROCESO ESTA AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| No | FECHA | CODIGO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 0000000003 | 19/08/26 | 212020100812 | SERVICIO USO PORTAL ACADEMICO | $ 1.300.000,oo |

**5.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con la ley 996 de 2005, deberá procederse a realizar procedimiento invitación régimen especial.

**6.0 FORMA DE PAGO:**

**CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, Y ADJUNTANDO LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO.**

**7.0 LAS CAUSALES QUE GENERARACION RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA**

**DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1). El incumplimiento de los requisitos habilitantes.

2). El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.

3), No suscribirse la carta de presentación por el oferente.

4). La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

5). Cuando se verifique que la proponente falta a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.

6). Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente a en sitio diferente al establecido en la presente invitación.

7). Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad a prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

8). El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o en general y de conformidad con el Articulo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarada en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**8.0 CRONOGRAMA:**

| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | 19 DE AGOSTO DE 2026 DESDE 8:00 am HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:00 am | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 2 | PRESENTACION DE OFERTAS | 20 DE AGOSTO DE 2026 DESDE 8:00 am HASTA LAS 9:00 am. | Oficina de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 3 | CIERRE DE LA CONVOCATORIA | 20 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 9:00 am. | Oficina de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 4 | VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 20 DE AGOSTO DE 2026 DESDE 9:00 am HASTA LAS 12:00 am. | Oficina de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 5 | PUBLICACION DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 20 DE AGOSTO DE 2026 DESDE LAS 2:00: pm HASTA LAS 03:00 pm | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 6 | PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION | 20 DE AGOSTO DE 2026 DESDE LAS 03:00 pm HASTA LAS 05:00 pm. | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | 21 DE AGOSTO DE 2026 DESDE LAS 08:00 am HASTA LAS 10:00 am. | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 8 | ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA | 21 DE AGOSTO DE 2026 DESDE LAS 10:00 am HASTA LAS 12:00 am. | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |
| 9 | FIRMA Y PUBLICACION DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL | 21 DE AGOSTO DE 2026 DESDE LAS 2:00 pm HASTA LAS 05:00 pm. | Cartelera Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA |

**9.0 VALIDEZ DE LAS OFERTAS**:

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

**10.0 ADENDAS:**

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

• La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

• No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, Excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del Proceso.

• En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.

• En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

**11.0 RECEPCION DE OFERTAS:**

Se recibirán las ofertas en la Sede principal de la INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO. CALLE 7 No 4-09 CARRETO CANDELARIA -ATLANTICO. TELEFONO # 3126542545, en la oficina de Rectoría.

**12.0 MODALIDAD DE PARTICIPACION**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente

**13.0 REQUISITOS HABILITANTES:**

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los proponentes plurales deberán tener en cuenta que cada miembro deberá cumplir por separada y en su totalidad, lo solicitado en este documento. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos anexos a la propuesta económica:

1). Copia del RUT (actualizado a la vigencia).
2). Fotocopia de la cedula de ciudadanía para persona natural o del representante legal para persona jurídica.
3). Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a 3 meses para contratos de suministro o contratos de prestación de servicios a todo costo.

4). Pasado judicial vigente.

5). Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de información de Registro de Sanciones e inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

6). Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría - Boletín de responsables Fiscales.

7). Pagos de seguridad social salud y pensión para independientes y riesgos profesionales y parafiscales para empresas o empleadores,

8). Certificación o copia de dos contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto contractual.

**14.0 REGLA DE ADJUDICACION O ACEPTACION:**

• Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

• A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

• En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

• De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

• En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta.

**15.0 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL:**

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del régimen especial, Ley 1150 de 2.007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**16.0 INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**17.0 JURAMENTO Y CESION:**

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**18.0 MULTAS Y CLAUSULA PENAL:**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2. 011.

**Multas**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (100%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor acaso fortuito.

**Clausula penal pecuniario**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagara al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputara al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARAGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

**19.0 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1). Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA.

2). Que exista el Registro Presupuestal.

**20.0 INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

• La Oficina de Gestión de Recursos Financieros certificara el registro presupuestal correspondiente.

• El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución 1) y 3), dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la secretaria de la institución Educativa.

• Si se hubieren presentado garantías contractuales, la representante legal de la institución Educativa procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

• Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la representante legal de la institución Educativa entregara al contratista un documento por medio del cual certifique el cumplimiento de los mismos.

• A más tardar al día siguiente de recibir la anterior certificación, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

**21.0 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**22.0 INDEMNIDAD:**

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

**23.0 CORRESPONDENCIA:**

Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección: Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO. CALLE 7 No 4-09. TELEFONO N° 3126542545 en la oficina de RECTORIA

Firma:



**CARLOS RAFAEL SALAS CASSIANI**
**Rector**